



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Relatoría de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Educación.  
28 de noviembre de 2019, 12:00 horas, Sala de Juntas de la Secretaría General.**

### Relatoría

#### Asistentes:

#### Integrantes:

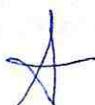
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, en representación del Rector General;  
Dr. Juan Manuel Durán Juárez;  
Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez;  
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva;  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión;

#### Comité de Apoyo:

Lic. Silvia Michel Díaz, apoyo a la Unidad de Posgrado;  
Mtra. María de los Ángeles Ancona Valdéz, Coordinadora de Innovación Educativa y Pregrado;  
Dra. Juana Eugenia Silva Guerrero, Apoyo a la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado y  
Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.

#### Orden del Día y Acuerdos:

1. **Dictamen** propuesto por la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación, respecto de la solicitud del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para modificar el programa académico de la **Maestría en Historia de México**.
  - 1.1 **ACUERDO.** Se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen I/2006/059 de fecha 14 de febrero de 2006, a través del cual se modifica el programa académico de la Maestría en Historia de México, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, vigentes a partir del ciclo escolar 2020 "A".
2. Solicitud del Centro Universitario de Tonalá para crear la **Cátedra Universitaria "Para la Cultura de Paz"**.
  - 2.1 **ACUERDO.** Devuélvase el expediente respectivo al Centro Universitario de Tonalá, ya que, la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en su artículo 52 fracción IV, señala que es atribución de los Consejos de los Centros Universitarios aprobar los planes de estudio y programas de docencia, investigación y difusión, de acuerdo con los lineamientos generales aplicables; en este sentido, la aprobación y operación del programa propuesto puede realizarse por el Consejo del Centro Universitario de Tonalá.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>1</sup> alumno de la Licenciatura en Filosofía, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 44% en seis semestres, asistía a clases de manera irregular, cuenta con 27 años, por lo que **RECOMIENDA**, citar al interesado para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**En sesión de la Comisión de Educación, efectuada el 23 de octubre del actual** sus integrantes **ACORDARON**. Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se cita al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario**, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivó la aplicación del Artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**3.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, y después de haber acudido ante los integrantes de la Comisión de Educación, se **AUTORIZA** su reingreso, otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] <sup>2</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

4. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>3</sup> alumno de la Licenciatura en Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la estudiante tiene un avance del 79% de los créditos en 3 años, con un promedio de 79. En 2004 ingresó a la Licenciatura en Informática en CUCEI y causó baja por 35 en el 2006; En 2007 ingreso a la Licenciatura en Informática del SUV y tramitó baja voluntaria en el mismo ciclo escolar; En 2009 ingresó a la Ingeniería en Computación de CUCEI y causó baja por 35 en 2013 y en 2015 ingreso a Comunicaciones y Electrónica de CUCEI y causó baja por artículo 35 en 2019, por lo que **RECOMIENDA** que ya no se le otorgue su reingreso.

**En sesión de la Comisión de Educación, efectuada el 23 de octubre actual** sus integrantes **ACORDARON**. Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **se cita al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario**, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivó la aplicación del Artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**4.1 ACUERDO.** El interesado informó que no le fue posible acudir a la cita, por lo que la Comisión acuerda agendarlo para la próxima sesión de la Comisión de Educación.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>4</sup> alumno de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 30% en nueve años, ya había dejado inconclusa la carrera de Estudios Políticos, manifiesta que haber pasado por problemas de inseguridad, familiares y económicos, cuenta con 34 años, por lo que **RECOMIENDA**, que ya no resulta factible se le otorgue su reingreso.

**En sesión de la Comisión de Educación, efectuada el 23 de octubre del actual sus integrantes ACORDARON.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **se cita al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario**, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivó la aplicación del Artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**5.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, y después de haber acudido ante los integrantes de la Comisión de Educación, se **AUTORIZA** su reingreso, otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] <sup>5</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

6. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>6</sup> alumno de la Licenciatura en Filosofía, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 30% de los créditos en 5 ciclos escolares, no concuerda su relato con su historial académico, en los dos últimos semestres no asistió regularmente a clases, tiene varias materias para regularizar, por lo que **RECOMIENDA**, ratificar la sanción o citar al interesado para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**En sesión de la Comisión de Educación, efectuada el 23 de octubre del actual sus integrantes ACORDARON.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se cita al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario**, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivó la aplicación del Artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**6.1 ACUERDO.** El alumno no contestó ni el correo, ni el celular que indicó en su solicitud, por lo anterior la Comisión acuerda dejar sin efecto dicha solicitud.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>7</sup> alumno de la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 88% de los créditos en 5 años, asistía de manera irregular y se justifica señalando problemas del sistema SIAU, por lo que **RECOMIENDA**, ratificar la sanción o citar al interesado para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**En sesión de la Comisión de Educación, efectuada el 23 de octubre actual** sus integrantes **ACORDARON**. Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se cita al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario**, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivó la aplicación del Artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**7.1 ACUERDO.** Informó que no le fue posible acudir a la cita, por lo que se agenda para la próxima sesión de la Comisión de Educación.

8. **Escrito** signado por la C. [REDACTED] <sup>8</sup> alumna de la Licenciatura en Turismo, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 12% de los créditos en dos años, con un promedio de 71, manifiesta que por motivos familiares y de salud abandonaba los estudios periódicamente, lo que no concuerda con su historial académico, por lo que **RECOMIENDA**, ratificar la sanción o citar a la interesada para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**En sesión de la Comisión de Educación, efectuada el 23 de octubre actual** sus integrantes **ACORDARON**. Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se cita a la interesada a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario**, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivó la aplicación del Artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**8.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, y después de haber acudido ante los integrantes de la Comisión de Educación, se **AUTORIZA** su reingreso, otorgándole una última oportunidad a la C. [REDACTED] <sup>9</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9. **Escrito** signado por la C. [REDACTED] <sup>10</sup> alumna de la Licenciatura en Ingeniería Química, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tiene un avance de 24% de los créditos en dos años, con un promedio de 74, manifiesta que complicaciones familiares y de salud le impedían cumplir con sus actividades escolares, asimismo ya se le había autorizado última oportunidad en dos ocasiones, mismas que desaprovechó, por lo que **RECOMIENDA**, ratificar la sanción o citar a la interesada para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**En sesión de la Comisión de Educación, efectuada el 23 de octubre actual** sus integrantes **ACORDARON**. Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se cita a la interesada a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario**, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivó la aplicación del Artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**9.1 ACUERDO.** La alumna no contestó ni el correo, ni el celular que indicó en su solicitud, por lo anterior la Comisión acuerda dejar sin efecto dicha solicitud.

10. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>11</sup> alumno de la Licenciatura en Trabajo Social, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que tiene un avance del 40% de los créditos, se vio en la necesidad de abandonar la escuela por problemas de tipo familiar y laboral, por lo que **RECOMIENDA**, autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**10.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se AUTORIZA** su reingreso, otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] <sup>12</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11. **Escrito** signado por la C. [REDACTED] 13 quien fuera alumna de la carrera de Enfermería, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la estudiante dejó de asistir desde el 2015, estudio la carrera de Enfermería en la modalidad semiescolarizada, le faltó solamente el último módulo para terminar la carrera, la dieron de baja por deserción, más no se le aplicó el artículo 35, el motivo de su ausencia fue por embarazo, además de que está solicitando una condonación de la matrícula por carecer de recursos económicos, por lo que **RECOMIENDA**, turnar su expediente al Centro para que la condonación que solicita sea evaluada, asimismo, se revise su situación académica para que sea incluida en alguna promoción de la carrera en la misma modalidad en la que se encuentra activa, para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**11.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **TURNA** el expediente de la C. [REDACTED] 14 a efecto de que la condonación que solicita, sea evaluada y en su caso autorizada, asimismo, se revise su situación académica para que la alumna sea incluida en alguna promoción activa en el módulo en que se haya quedado y complete los créditos que le hacen falta, otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

12. **Escrito** signado por la C. [REDACTED] 15 quien fuera alumna de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que ya se le había otorgado una última oportunidad por parte de esta Comisión para el ciclo 18 "A", se registró en ese ciclo, y para el siguiente no 18 "B", le aceptaron registro para el 19 "A", y volvió a reprobar materias; tenía un 39 % de avance y ahora tiene el 41% o sea solamente 2 créditos en tres semestres, por lo que **RECOMIENDA, no autorizar** de nueva cuenta su reingreso.

**12.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **NO PROCEDE** la solicitud de la interesada, debido a que ya se le había autorizado una última oportunidad por esta Comisión de Educación.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13. **Escrito** signado por la C. [REDACTED] <sup>16</sup> quien fuera alumna de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la alumna tiene un avance del 70% de los créditos en 6 años, manifiesta que por razones de tipo familiar y económicas tuvo que abandonar sus estudios, porque se fue a trabajar a Estados Unidos, pero su historial académico no coincide ya que tiene una o dos materias aprobadas y algunas reprobadas, por lo que **RECOMIENDA**, citar a la interesada para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**13.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se cita a la interesada a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario**, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivara la aplicación del artículo 35 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

14. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>17</sup> alumno de la Licenciatura en Artes Plásticas, que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante fue dado de baja en diciembre de 2018, tiene un avance del 79% de los créditos, le faltan solamente 96 para terminar la carrera, no pudo ser constante por cuestiones laborales, y le aplican el 35 por tiempo, por lo que **RECOMIENDA**, autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**14.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se AUTORIZA** su reingreso, otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] <sup>18</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15. **Escrito** signado por la C. [REDACTED] <sup>19</sup> quien fuera alumna de la Licenciatura en Antropología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 75% de los créditos, fue dada de baja en enero de 2018, tiene un promedio general de aprovechamiento de 88, tuvo problemas familiares y económicos que le obligaron a trasladarse a Degollado, Jalisco, sin embargo ya se encuentra en una mejor situación para completar su escuela, por lo que **RECOMIENDA**, autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**15.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** su reingreso, otorgándole una última oportunidad a la C. [REDACTED] <sup>20</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

16. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>21</sup> quien fuera alumno de la Licenciatura en Física, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante confrontó serios problemas de tipo familiar que le obligaron a desempeñarse laboralmente y asumir la responsabilidad de manutención, lo que le impidió asistir a clase, no tiene materias reprobadas, por lo que **RECOMIENDA**, autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**16.1 ACUERDO.** Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** el reingreso del C. [REDACTED] <sup>22</sup> otorgándole una última oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

17. **Escrito** signado por la C. [REDACTED] <sup>23</sup> quien fuera alumna de la Licenciatura en Biología Marina, que se imparte en el Centro Universitario de la Costa Sur, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se revisa que la estudiante relata un problema de tipo personal que presenta con una maestra, observando la veracidad de lo que relata con relación a su avance y aprovechamiento académico, pero también un registro irregular en la única materia que no pudo aprobar en el ciclo 18 "B" le registran calificación de 43 en ordinario y **sin derecho** en extraordinario, lo que no es correcto, nadie puede tener derecho a ordinario sin derecho a extraordinario por lo que **RECOMIENDA**, turnar el asunto a la Rectora del Centro a efecto de que se investigue el asunto en referencia, para que la estudiante sea evaluada en la materia por sinodales designados por el departamento, como lo establece la norma universitaria, y si la evaluación resulta favorable se le otorgue la oportunidad que solicita de reingreso. Instruyendo se remita un informe a ésta Comisión de Educación de las acciones tomadas y de los resultados obtenidos.

**17.1 ACUERDO.** Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **TURNA** el expediente de la C. [REDACTED] <sup>24</sup> para que se investigue el asunto en referencia y sea evaluada en la materia por sinodales designados por el Departamento, como lo establece la Norma Universitaria y si la evaluación resulta favorable, se le autorice su reingreso, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios. Asimismo, deberá remitirse un informe a esta Comisión de Educación, de las acciones tomadas y de los resultados obtenidos.

18. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>25</sup> quien fuera alumno de la Licenciatura en Química, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 65% de los créditos en 5 años, conservó un avance muy irregular por encontrarse con problemas de tipo familiar emocional y económicos, fue dado de baja en enero de 2019, manifiesta que ya se encuentra estable tanto emocional como laboral, por lo que **RECOMIENDA**, autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**18.1 ACUERDO.** Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** su reingreso, otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] <sup>26</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

19. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>27</sup> quien fuera alumno de la Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que al estudiante se le aplicó el artículo 35, sin embargo solamente explica porque se lo aplicaron, pero solamente solicita cambio de escuela, por lo que **RECOMIENDA**, informar al interesado que los cambios de carrera no existen por lo que no se puede atender su solicitud, sin embargo es importante enterarlo que sin ningún problema puede realizar el trámite de ingreso a cualquier otra carrera de su elección, con base a los calendarios de trámite establecidos por la UdeG.

**19.1 ACUERDO.** Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **NOTIFICA** al interesado que no es posible autorizar un cambio de carrera, sin embargo es importante enterarlo que sin ningún problema puede realizar el trámite de ingreso a cualquier otra carrera de su elección, con base a los calendarios de trámite establecidos por la Universidad de Guadalajara.

20. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>28</sup> quien fuera alumno de la Licenciatura en Contaduría Pública, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la estudiante tiene un avance del 53% de los créditos en 3 años, manifiesta que su bajo desempeño se debió a problemas de tipo económico y familiar, no dice si ya se encuentra en una situación más estable, ni se compromete a nada, por lo que **RECOMIENDA** citar al interesado para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**21.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se cita al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivara la aplicación del artículo 35 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

21. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>29</sup> quien fuera alumno de la Licenciatura en Mercadotecnia, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 51% en 5 semestres, manifiesta que actualmente ya cuenta con una mejor estabilidad emocional, económica y un horario que le permitirá continuar la carrera, por lo que **RECOMIENDA**, autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**21.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** su reingreso, otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] <sup>30</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

22. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>31</sup> quien fuera alumno de la Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 18% de los créditos en 5 semestres, con un promedio general de 67, manifiesta un problema familiar que lo obligó a buscar trabajo, pero no dice si está en posibilidades asistir regularmente a clases y tampoco se compromete a regularizar su situación académica, por lo que **RECOMIENDA**, citar al interesado para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**22.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **cita al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario**, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivara la aplicación del artículo 35 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

23. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>32</sup> quien fuera alumno de la Licenciatura en Administración gubernamental y Políticas Públicas, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

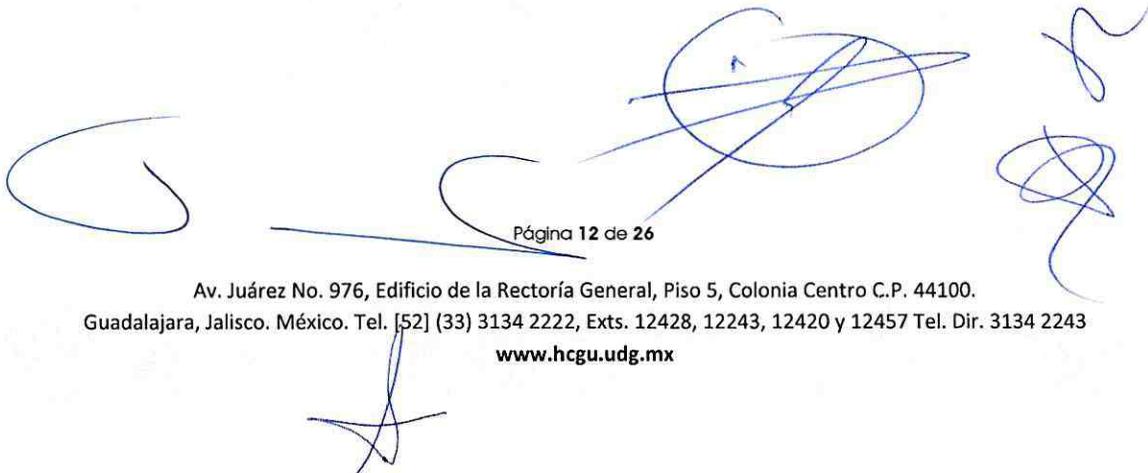
**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 12% de los créditos en 3 semestres, con un promedio general de 76, manifiesta problemas de tipo laboral que le impidieron asistir regularmente a clases, pero no dice si tiene resuelta su situación para poder continuar sus estudios, por lo que **RECOMIENDA**, citar al interesado para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**23.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se cita al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario**, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivara la aplicación del artículo 35 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

24. **Escrito** signado por la C. [REDACTED] <sup>33</sup> quien fuera alumna de la Licenciatura en Negocios Internacionales, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 47% de los créditos en 3 años, manifiesta que por motivos laborales no acudió regularmente a clases, ya que viaja mucho, sin embargo no manifiesta poder ya asistir de manera regular a clases, por lo que **RECOMIENDA**, citar al interesado para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**24.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se cita a la interesada a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario**, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivara la aplicación del artículo 35 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.



Página 12 de 26



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

25. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>34</sup>, quien fuera alumno de la Licenciatura en Filosofía, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

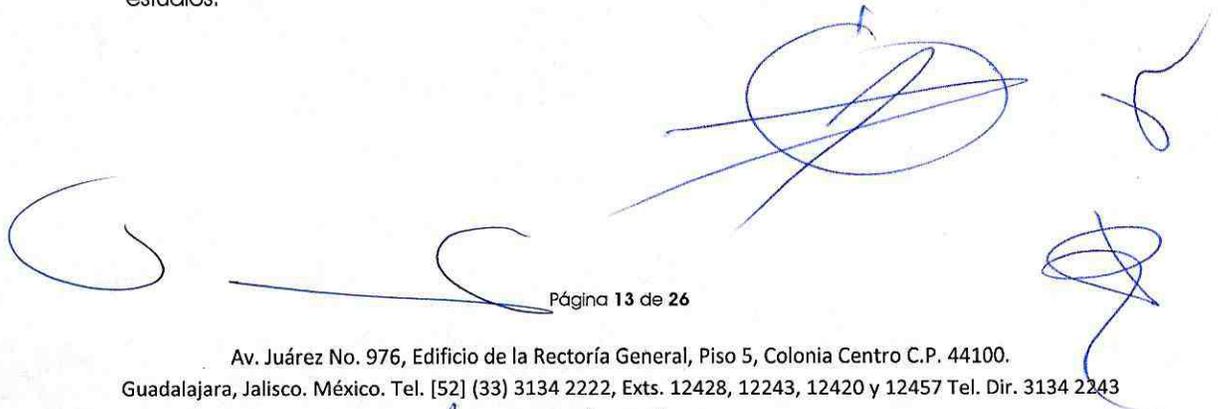
**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el alumno dejó sus estudios por 12 años por cuestiones personales y laborales, tuvo un avance del 37% en los créditos, manifiesta haber enfrentado una situación familiar difícil que le impidió continuar regularmente con la carrera, pero que ya está en posibilidad de regularizar su situación, por lo que **RECOMIENDA**, autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

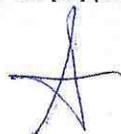
**25.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** su reingreso, otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] <sup>35</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

26. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>36</sup> quien fuera alumno de la Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que al estudiante solamente le faltan 74 créditos para terminar la carrera, por lo que **RECOMIENDA**, autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**26.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** su reingreso, otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] <sup>37</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

27. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>38</sup> quien fuera alumno de la Licenciatura en Agronegocios, que se imparte en el Centro Universitario de la Ciénega, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 71% en 6 semestres cursados, por lo que **RECOMIENDA**, autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**27.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de la Ciénega, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** su reingreso, otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] <sup>39</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

28. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>40</sup> quien fuera alumno de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario del Sur, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 32% en 3 años, con un promedio general de 69, se propone que sea citado, pero por tratarse de un Centro Universitario Regional y para evitar el traslado del estudiante, se **RECOMIENDA**, turnar la petición al Centro y que sean ellos los que analicen la situación y determinen si le pueden otorgar el reingreso, avalando la decisión que tomen.

**28.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario del Sur, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **TURNA** la petición del C. [REDACTED] <sup>41</sup> para que sean ellos los que analicen la situación del interesado y puedan determinar si le otorgan su reingreso para que regularice su situación académica y concluya sus estudios, decisión que será avalada por esta Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

29. **Escrito** signado por la C. [REDACTED] 42 quien fuera alumna de la Licenciatura en Psicología, que se imparte en el Centro Universitario del Sur, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

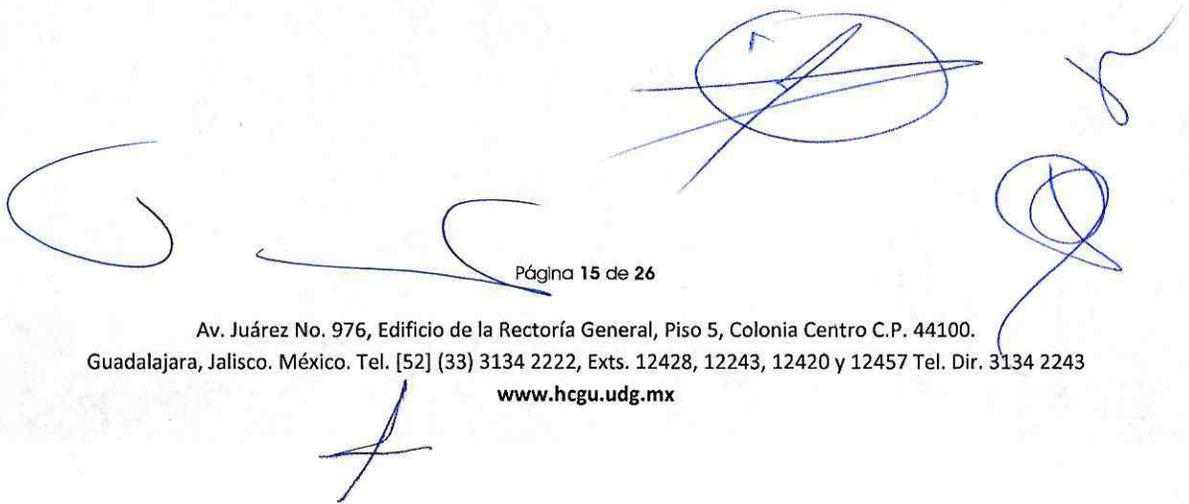
**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la estudiante solamente pudo avanzar 42 créditos en 3 semestres, manifiesta que se vio imposibilitada para asistir regularmente por problemas de índole económico, pero que actualmente ya cuenta con los medios adecuados, por lo que **RECOMIENDA**, autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**29.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario del Sur, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** su reingreso, otorgándole una última oportunidad a la C. [REDACTED] 43 para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

30. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] 44 quien fuera alumno de la Licenciatura en Relaciones Públicas y Comunicación, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante obtuvo solamente 54 créditos en 3 semestres, manifiesta que por una situación familiar se vio obligado a faltar a clases para poder ganar un ingreso, señala que actualmente ya cuenta con los tiempos necesarios para continuar sus estudios de manera regular, por lo que **RECOMIENDA**, autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**30.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** su reingreso, otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] 45 para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.



Página 15 de 26

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243  
[www.hcgu.udg.mx](http://www.hcgu.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

31. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] 46 quien fuera alumno de la Licenciatura en relaciones Internacionales, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

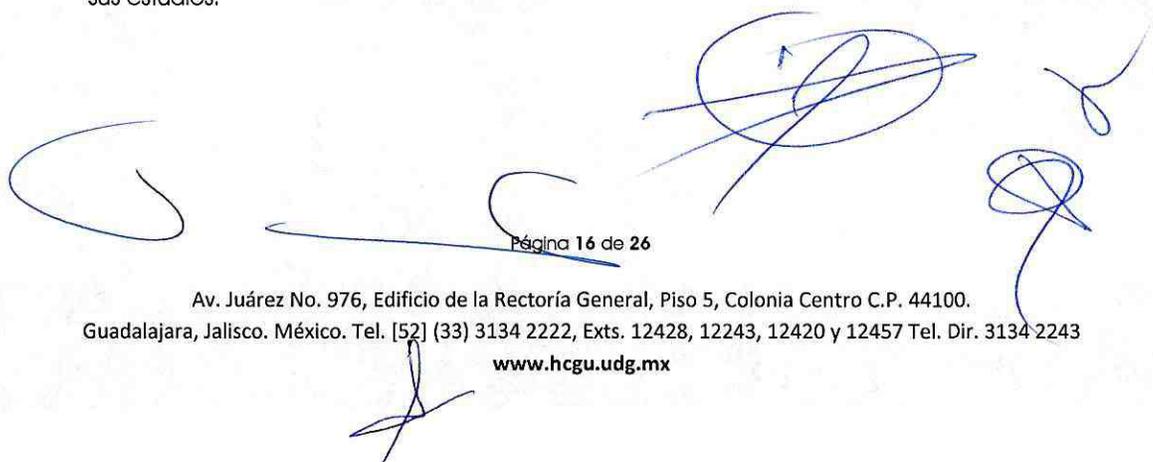
**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante no pudo cursar algunas materias por problemas de tipo psicológico, ya fue alumno de otras carreras de las que se dio de baja voluntaria en su momento, 2015 "B" Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica, 2016 "A" Licenciatura en Negocios Internacionales, y a partir de 2018 "A" Licenciatura en Negocios Internacionales, en 3 semestres obtuvo 78 creditos con promedio de 78, no manifiesta poder asistir de manera regular, por lo que se **RECOMIENDA**, citar al interesado para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**31.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se cita al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario**, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivara la aplicación del artículo 35 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

32. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] 47 quien fuera alumno de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, y solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 82% de los créditos, le faltan solamente 8 materias para terminar la carrera, dejó de asistir a la escuela por un problema de salud, actualmente ya se encuentra en tratamiento, por lo que **RECOMIENDA**, autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**32.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** su reingreso, otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] 48 para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.



Página 16 de 26



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

33. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>49</sup> quien fuera alumno de la Licenciatura en Economía, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, quien solicita la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante obtuvo 144 créditos en tres años, con un promedio de 69, manifiesta que dejó de asistir por la necesidad de atender un negocio, pero no comenta si ya está en posibilidades de retomar los estudios de manera regular, por lo que **RECOMIENDA**, citar al interesado para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**33.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se cita al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario**, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivara la aplicación del artículo 35 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

34. **Escrito** signado por la C. [REDACTED] <sup>50</sup> quien fuera alumna del Bachillerato General por Competencias en la Escuela Preparatoria No. 14 del Sistema de Educación Media Superior, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la estudiante tiene un avance del 56% de los créditos, en el 18 "B" y 19 "A", no asistía a clases, las materias las tiene reprobadas sin derecho, su promedio es de 71, en su petición señala que reprobó 3 veces una materia, pero no explica el porqué de sus faltas, por lo que **RECOMIENDA**, citar al interesado para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**34.1 ACUERDO.** Infórmese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se cita a la interesada a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario**, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivara la aplicación del artículo 35 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

35. **Escrito** firmado por el C. [REDACTED] <sup>51</sup> quien fuera alumno de la Licenciatura en Gestión y Economía Ambiental, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 291% de los créditos en cuatro semestres, un promedio de 71, falta mucho a clases, en su escrito no manifiesta las razones de su bajo desempeño académico e inasistencias, por lo que **RECOMIENDA**, citar al interesado para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**35.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se cita al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario**, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivara la aplicación del artículo 35 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

36. **Escrito** firmado por el C. [REDACTED] <sup>52</sup> quien fuera alumno de la Licenciatura en Historia, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, se observa que el estudiante tiene un avance del 70% de los créditos de la carrera, enfrentó problemas serios de salud que le impedían asistir regularmente a clases, actualmente ya se encuentra en tratamiento, por lo que **RECOMIENDA**, autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**36.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** su reingreso, otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] <sup>53</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

37. **Escrito** signado por la C. [REDACTED] 54 quien fuera alumna del Bachillerato General por Competencias en la Escuela Preparatoria No. 7 del Sistema de Educación Media Superior, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

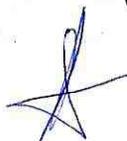
**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la estudiante tiene un avance de 66% de los créditos, manifiesta complicaciones de tipo personal, laboral y económico que le impedian cumplir con sus actividades escolares, por lo que **RECOMIENDA**, autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**37.1 ACUERDO.** Infórmese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** su reingreso, otorgándole una última oportunidad a la C. [REDACTED] 55 para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

38. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] 56 quien fuera alumno de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante dejó de asistir por problemas de salud, pero ya se encuentra en posibilidades de continuar la carrera, por lo que **RECOMIENDA**, autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**38.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** su reingreso, otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] 57 para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

39. Escrito signado por el C. [REDACTED] 58 quien fuera alumno de la Licenciatura en Computación, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante lleva un avance del 50% de los créditos, en 5 años, presentó muchas inasistencias por motivos laborales, ahora cuenta con el apoyo de la empresa para que pueda continuar sus estudios, por lo que **RECOMIENDA**, autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**39.1 ACUERDO.** Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** su reingreso, otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] 59 para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

40. Escrito signado por la C. [REDACTED] 60 quien fuera alumna de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la estudiante presenta un avance del 36% de los créditos y abandonó la escuela por motivos laborales y actualmente ya está en condiciones de retomar sus estudios, por lo que **RECOMIENDA**, autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**40.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** su reingreso, otorgándole una última oportunidad a la C. [REDACTED] 61 para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

41. Escrito signado por el C. [REDACTED] <sup>62</sup> quien fuera alumno de la Licenciatura en Mercadotecnia, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante tiene el 48% de los créditos en 5 semestres, el motivo de sus inasistencias fue por motivos de salud, ahora ya se encuentra en tratamiento médico y con la posibilidad de retomar sus estudios de manera regular, por lo que **RECOMIENDA**, autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**41.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** su reingreso, otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] <sup>63</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

42. Escrito signado por el C. [REDACTED] <sup>64</sup> quien fuera alumno del Bachillerato General por Competencias, en la Escuela Preparatoria número 2, del Sistema de Educación Media Superior, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que al estudiante le faltó únicamente un semestre para terminar la Preparatoria, y manifiesta que fue por problemas familiares, por lo que **RECOMIENDA**, autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**42.1 ACUERDO.** Infórmese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** su reingreso, otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] <sup>65</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

43. **Escrito** signado por la C. [REDACTED] <sup>66</sup> quien fuera alumna del Bachillerato General por Competencias, en la Escuela Preparatoria No. 2, del Sistema de Educación Media Superior, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la estudiante tiene 64% de los créditos, por lo que **RECOMIENDA**, autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**43.1 ACUERDO.** Infórmese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** su reingreso, otorgándole una última oportunidad a la C. [REDACTED] <sup>67</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

44. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>68</sup> quien fuera alumno del Bachillerato General por Competencias en la Escuela Preparatoria No. 13 del Sistema de Educación Media Superior, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la estudiante tiene 44% de los créditos en 3 semestres, por lo que **RECOMIENDA**, autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**44.1 ACUERDO.** Infórmese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** su reingreso, otorgándole una última oportunidad al C. [REDACTED] <sup>69</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

Página 22 de 26



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

45. Escrito signado por la C. [REDACTED] <sup>70</sup> quien fuera alumna del Bachillerato General por Competencias, en la Escuela Preparatoria No. 8, del Sistema de Educación Media Superior, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la estudiante tiene 78% de los créditos, solamente le falta un semestre para concluir sus estudios, por lo que **RECOMIENDA**, autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**45.1 ACUERDO.** Infórmese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** su reingreso, otorgándole una última oportunidad a la C. [REDACTED] <sup>71</sup> para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

46. Escrito signado por el C. [REDACTED] <sup>72</sup> quien fuera alumno del Bachillerato General por Competencias, en la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la estudiante tiene solamente 15 créditos en 3 semestres, con promedio de 60, por lo que **RECOMIENDA**, citar al interesado para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**46.1 ACUERDO.** Infórmese al Director General del Sistema de Educación Media Superior, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se cita al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivara la aplicación del artículo 35 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

47. Escrito signado por el C. [REDACTED] <sup>73</sup> quien fuera alumno de la carrera de Abogado, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que el estudiante lleva el 50% de los créditos de la carrera, cursados en 8 semestres, dejó de asistir debido a la necesidad de laborar en un horario extenso, solicita reingreso, sin embargo no manifiesta si ya está en condiciones de asistir regularmente, por lo que **RECOMIENDA**, citar al interesado para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**47.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario en Ciencias Sociales y Humanidades, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, **se cita al interesado a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario**, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivará la aplicación del artículo 35 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

48. Escrito signado por la C. [REDACTED] <sup>74</sup> quien fuera alumna de la Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica, que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la estudiante tiene 24% de los créditos en 4 semestres, en los últimos dos prácticamente no ha asistido, manifiesta que por motivos laborales y personales no pudo agendar materias, no explica el motivo de no asistir, no se compromete a nada y no indica si ya no tendría dificultad para cumplir con sus obligaciones escolares, por lo que **RECOMIENDA** citar al interesado para que exponga su situación actual ante los integrantes de la Comisión.

**48.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se cita a la interesada a la próxima sesión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, a fin de que aclare ante sus integrantes la razón que motivará la aplicación del artículo 35 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

49. **Escrito** signado por el C. [REDACTED] <sup>75</sup> quien fuera alumno de la Licenciatura en Arquitectura, que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, quien solicita a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** Se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex obtenido del sistema SIAU, se observa que la estudiante tiene 85% de los créditos, dejó de asistir por problemas de salud a partir del calendario 2014 "A" actualmente ya se encuentra en posibilidad de retomar su preparación académica; realizó trámite de ingreso nuevamente a la misma carrera, lo que no es correcto, ya que el reglamento establece que el estudiante que fue dado de baja por bajo rendimiento académico, no se le autorizará el reingreso a la misma carrera, por lo que **RECOMIENDA** instruir al Centro Universitario, autorizar su reingreso, otorgándole una última oportunidad para reingresar con su dictamen de ingreso original y que pueda estar en condiciones de cumplir con los 81 créditos que le faltan para regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

**49.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA** el reingreso al C. [REDACTED] <sup>76</sup> con su dictamen de ingreso original, otorgándole una última oportunidad para que esté en condiciones de cumplir con los 81 créditos que le faltan, pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

50. **Oficio** signado por el Doctor Jorge Téllez López, Rector del Centro Universitario de la Costa, mediante el cual adjunta acuerdo número HCC/CED/ACUERDO/28/1819/2019, donde la Comisión de Educación resuelve de manera favorable la solicitud 95 casos de alumnos de diferentes Licenciaturas, quienes solicitan la revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

**NOTA:** se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de la alumna mediante kardex obtenido del sistema SIAU, **RECOMIENDA**, ratifica el acuerdo aprobado por el Consejo del Centro, donde resuelven de manera favorable la solicitud.

**50.1 ACUERDO.** Infórmese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos, mediante kardex obtenido del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se **AUTORIZA**, ratificar el acuerdo aprobado por el Consejo del Centro, donde resuelven de manera favorable la solicitud de los 95 alumnos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 15:30 horas del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Educación.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea  
en representación del Rector General;

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Francia Daniela Romero Velasco

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Secretario de Actas y Acuerdos















71. Eliminadas dos palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
72. Eliminadas cuatro palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
73. Eliminadas seis palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
74. Eliminadas tres palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
75. Eliminadas cuatro palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.
76. Eliminadas dos palabras con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de ser información concerniente a datos personales.